



Resolución Directoral

Miraflores, 29 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Expediente, que contiene el Informe Técnico N°000003-2024-HEJCU/OESA emitido por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, el Memorando N°000424-2024-HEJCU/OEPP, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N°000027-2024-HEJCU/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que según Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, tiene como misión institucional recuperar la salud de la población en situación de emergencia y urgencia médico quirúrgica intra y extra hospitalaria con eficiencia, calidad y calidez, enmarcados dentro de las políticas del sector. Asimismo como visión institucional ser líder, modelo y centro de referencia nacional de atención oportuna, altamente especializada en emergencias y urgencias médico-quirúrgicas intra y extra hospitalarias;

Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla, y artículo VI del citado Título, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 37° del citado cuerpo legal, señala que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N°170-2022-MINSA, que aprueba la NTS N° 184 MINSA/DIGEMID-2022 – Norma Técnica de Salud para la implementación del Programa de Optimización del uso de antimicrobianos a nivel hospitalario, señala que, la finalidad de esta norma técnica es reducir las elevadas tasas de morbilidad, mortalidad, así como costos por complicaciones de las enfermedades infecciosas, mediante la prevención de la resistencia a los antimicrobianos en los establecimientos de salud hospitalaria;

Que, el artículo 2°, de la referida NTS, se establece las disposiciones para la implementación y/o fortalecimiento del Programa de Optimización de Antimicrobianos (PROA) en los establecimientos de salud hospitalarios, para hacer frente a la resistencia antimicrobiana e implementar intervenciones costo-efectivas, y se precisa que el ámbito de



Firmado digitalmente por CHAVEZ
MAYSER Ramiro Helmut FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2024 15:45:47 -05:00



Firmado digitalmente por CACHAY
RODRIGUEZ Julio Cesar FAU
20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2024 12:53:28 -05:00



Firmado digitalmente por VIDALON
LOPEZ Karina Arali FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2024 14:45:26 -05:00

aplicación involucra el cumplimiento obligatorio en todos los establecimientos de salud públicos del segundo y tercer nivel de atención del MINSA;

Que, con Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, se aprueba las “*Normas para elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud*”, la cual tiene como objetivo general: “*Establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras.*”;

Que, la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, en el numeral 6.1.2 establece que la Directiva es el Documento Normativo con el que se establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas, puede estar referida a la actuación sanitaria, asimismo que, por la naturaleza de su contenido se denominan Directivas Sanitarias, cuando se abocan a temas de ámbito sanitario;

Que, mediante Resolución Directoral N°215-2023-DG-HEJCU, se aprueba la Directiva N°004-2023-DG-HEJCU, Directiva Administrativa “Disposiciones para Regular la Formulación, Aprobación y Difusión de Documentos Normativos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa”, la cual tiene como finalidad: “*Contar con un documento normativo, que regule y normalice los aspectos técnicos y operativos vinculados a la formulación o actualización de documentos normativos y de gestión del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.*”;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado mediante Resolución Ministerial N°767-2006/MINSA, establece como uno de los objetivos funcionales de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental “*Establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes en relación a los riesgos químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, en los diferentes ambientes hospitalarios, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general.*”;

Que, en ese sentido, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental remite el Informe Técnico N°000003-2024-HEJCU/OESA, a través del cual señala que, con el objetivo de estandarizar el uso de los antimicrobianos, el uso restringido o fuera del petitorio nacional en pacientes hospitalizados con énfasis en los Servicios de Cuidados Críticos y Hospitalización del Hospital, asimismo con la finalidad de reducir la resistencia antimicrobiana, los gastos hospitalarios generados por estancias prolongadas, exámenes y brotes de infecciones intrahospitalarias por gérmenes resistentes, remite la Directiva Sanitaria N°001-HEJCU/OESA-2024 “Directiva Sanitaria del Programa de Optimización de Uso de Antimicrobianos (PROA)”;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N°767-2006/MINSA establece entre las funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto “*Cumplir y hacer cumplir la normatividad de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, inversión en salud, organización, financiamiento y presupuesto, para el logro de los objetivos funcionales en el ámbito de los roles y competencias asignadas al hospital.*”;

Que, con base a lo solicitado, mediante el Memorando N°000424-2024-HEJCU/OEPP la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N°000009-2024-HEJCU/EOM, a través del cual señalan que, la Directiva Sanitaria N°001-HEJCU/OESA-2024 “Directiva Sanitaria del Programa de Optimización de Uso de Antimicrobianos (PROA)” es un documento normativo que cumple con la estructura establecida en la Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, por lo que luego del análisis de los documentos presentados, según el análisis de los documentos normativos vigentes que regulan los procedimientos para la elaboración de la Directiva Sanitaria N°001-HEJCU/OESA-2024, emite opinión técnica favorable;



Firmado digitalmente por CHAVEZ
MAYSER Ramiro Helmuth FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2024 15:45:58 -05:00



Firmado digitalmente por CACHAY
RODRIGUEZ Julio Cesar FAU
20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2024 12:53:57 -05:00



Firmado digitalmente por VIDALON
LOPEZ Karina Aralli FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2024 14:45:59 -05:00

Que, con Informe Legal N°000027-2024-HEJCU/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que: “En atención al documento emitido por el órgano proponente, Informe Técnico N°000003-2024-HEJCU/OESA de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, resulta jurídicamente viable la aprobación de la Directiva Sanitaria N°001-HEJCU/OESA-2024 “Directiva Sanitaria del Programa de Optimización de Uso de Antimicrobianos (PROA)”, toda vez que, guarda concordancia con las disposiciones establecidas en el marco jurídico señalado en el presente informe y las normas técnicas de salud citadas por el órgano proponente.”;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva Sanitaria N°001-HEJCU/OESA-2024 “Directiva Sanitaria del Programa de Optimización de Uso de Antimicrobianos (PROA)”, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental que realice la supervisión y monitoreo de la Directiva Sanitaria N°001-HEJCU/OESA-2024 “Directiva Sanitaria del Programa de Optimización de Uso de Antimicrobianos (PROA)” del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe) conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

AGG /JCCR/KAVL/RHCHM/hfr

Distribución:

- Dirección General.
- Of. Ejec. de Planeamiento
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Of. Epidemiología
- Of. de Comunicaciones.
- Archivo.



Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por CHAVEZ
MAYSER Ramiro Helmut FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2024 15:46:14 -05:00



Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por CACHAY
RODRIGUEZ Julio Cesar FAU
20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2024 12:54:19 -05:00



Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por VIDALON
LOPEZ Karina Arali FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2024 14:46:30 -05:00